



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL DE PAMPLONA-IRUÑA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por **objeto** establecer las prescripciones de carácter técnico que regulan la contratación de los servicios de asistencia técnica para la **dinamización** del “**Club de Producto Turístico Cultural**” con el fin de mejorar la competitividad del destino y aumentar el impacto turístico y económico del turismo cultural en la ciudad.

Los **objetivos específicos** que se persiguen con estos servicios son los siguientes:

- Dar a conocer el Club de Producto de Turismo Cultural entre el sector y sensibilizar al tejido empresarial de la existencia de este club y de los objetivos que persigue.
- No solo mantener vivo el club, sino aumentar el número de empresas y entidades que formen parte del mismo.
- Difundir/comunicar la imagen turística de la ciudad vinculada a la cultura a través de una imagen común asociada al producto y su diferenciación como experiencia.
- Potenciar y mejorar la competitividad de los servicios y productos del Club mediante la formación y la especialización.
- Mejora de la oferta del Club.
- Ofrecer una promoción y comercialización conjunta bajo la misma marca.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

La dimensión turística de la ciudad de Pamplona ha adquirido una gran relevancia a lo largo de las últimas décadas, habiéndose convertido el turismo en un importante sector de su economía y empleo.

Debido a su situación estratégica, siendo puerta de entrada del Camino de Santiago, la cartera de productos que alberga junto a la comarca y la cercana situación a algunos mercados emisores estratégicos, le ha permitido desarrollarse como un interesante destino turístico cultural.

La ciudad de Pamplona es el principal destino turístico de Navarra y uno de los destinos más conocidos del norte de España gracias a la festividad de San Fermín, una de las celebraciones más multitudinarias y reconocidas a nivel nacional e internacional. Esta celebración ha contribuido a desarrollar un tejido empresarial vinculado al turismo que, si bien trabajan a lo largo de todo el año gracias al dinamismo cultural de la ciudad, esta oferta no se ha incorporado al posicionamiento turístico de Pamplona.



El sector turístico de Pamplona se caracteriza por su gran heterogeneidad, compuesto por una gran amalgama de actores públicos, privados y de corte asociativo con diferentes niveles de profesionalización, innovación y desarrollo de producto. Todos ellos están interrelacionados en el ámbito social, económico y turístico.

Con el objetivo de tener una herramienta de trabajo común público-privada, se ha creado el Club de Producto Turístico Cultural.

La creación de dicho Club fue concebida como una **herramienta de trabajo público-privada**, que permita una mejora de toda la cadena de valor turística, lo que redundará de forma positiva en todos los productos del destino a lo largo de todo el año.

El Club de Producto de Turismo Cultural de Pamplona se concibe como una **alianza estratégica entre el sector público y privado**, focalizado en el ámbito territorial de Pamplona y de su cuenca, entendido a la vez como una herramienta orientada a la producción y comercialización.

El área temática del Club de Producto se centra en **el segmento de la cultura** – tangible e intangible– y la estrategia se orienta a la **creación de producto y el posicionamiento en el mercado**, en este caso tanto nacional como internacional, así como la mejora de la comercialización, teniendo en cuenta el importante papel que el sector empresarial juega en ello.

Este Club de Producto Turístico Cultural que fue presentado al sector y a los medios de comunicación el 7 de octubre de 2025, consiste en la unión de profesionales, empresas o personas con una temática e intereses comunes que, aunque estén dedicados a actividades diferentes, la unión en torno a esta temática común les confiere un mayor potencial de cara al mercado.

Por tanto, lo que se ha conseguido con la creación de este club es una agrupación de servicios organizados (empresas, ofertas, experiencias), que representan una garantía frente al consumidor, en base a unos atributos o requisitos de calidad que les otorgan un mayor valor.

Se ha creado un **catálogo de experiencias** ligadas al patrimonio cultural material e inmaterial. Es una de las grandes oportunidades con las que cuenta el sector empresarial local, sobre todo porque estos productos y experiencias se hacen de forma sinérgica entre los y las diferentes agentes. Además, se ha diseñado y desarrollado una **marca** para el **club** que construye una historia atractiva que la diferencia para que todas las empresas adheridas la utilicen en los diferentes soportes y materiales de difusión que utilicen.

Actualmente el club cuenta con **21 empresas adheridas** de diferentes tipologías.

Este grupo de empresas debe contar con una planificación y una coordinación, así como una estrategia de promoción y comercialización conjunta, que les permitirá llegar al mercado de forma clara y estructurada.

Entre los beneficios y ventajas que supone adherirse a este Club, destacar las siguientes:

1. Participar en las diferentes actuaciones y actividades que se organicen desde el club, como:



- a. Acciones de promoción conjunta (ferias, workshops, famtrips, presentaciones, etc.)
- b. Eventos y actividades de promoción organizadas por el Club de Producto.
- c. Acciones de comercialización.

2. Programas y acciones de formación organizadas por el Club.

3. Aparecer en los materiales de comunicación y promoción del Club de Producto y materiales específicos del servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona (newsletter, artículos, redes sociales, publicaciones...), así como participar de forma preferente en acciones (famtrips, ferias, workshops...).

4. Inclusión de la oferta, paquetes y propuestas concretas en los materiales y soportes de comunicación y promoción.

5. Acceso y uso a los materiales, manuales, informes, estudios, documentos o herramientas desarrolladas en el ámbito del Club.

7. Uso de la marca del Club en los diferentes soportes y materiales de difusión

Toda la actividad del Club deberá engarzarse en la estrategia promocional del Servicio de Turismo del año 2026 centrada en Pamplona, capital mundial de la pelota.

3. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos a llevar a cabo en el marco del presente contrato de asistencia, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta los siguientes trabajos que deberán llevar a cabo:

1. Desarrollo del Club de turismo cultural de Pamplona.
2. Diseño y desarrollo de un plan operativo anual.
3. Asesoramiento al Ayuntamiento de Pamplona en el desarrollo del Club.

1. DESARROLLO DEL CLUB DE TURISMO CULTURAL DE PAMPLONA

La empresa adjudicataria prestará una labor de **Secretaría Técnica** del Club de forma coordinada con los responsables turísticos de Pamplona. Durante este periodo, la empresa adjudicataria **deberá ejecutar el plan de acción y gestionar el día a día** del club, pero, sobre todo, liderar y motivar a las empresas y entidades asociadas.

La Secretaría Técnica se encargará de la gestión diaria del club, lo que incluye labores como el contacto con los y las socias y el Ayuntamiento, presentaciones del Club, reuniones de trabajo, toda la gestión documental y administrativa que sea necesaria, entre otras tareas. Además, se



ocupará de llevar la asistencia técnica. Igualmente, se encargará de la ejecución del Plan de Acción diseñado para el Club de Producto de forma coordinada con el Ayuntamiento.

A) FUNCIONAMIENTO Y MARCO RELACIONAL

La Secretaría Técnica se encargará de todas las labores relacionadas con el funcionamiento y trabajará bajo estas premisas:

El sistema de funcionamiento deberá desarrollarse bajo estas premisas:

- El Ayuntamiento de Pamplona es el órgano decisor y responsable único del contrato y de las acciones desarrolladas en el Club.
- Se definirá y pondrá en marcha la comisión consultiva conformada por un número máximo de 5 entidades representativas del ecosistema del Club.
- Se adaptará el sistema de funcionamiento al modo de funcionamiento regulado a través de un Convenio de colaboración Ayuntamiento de Pamplona – empresas: requisitos de adhesión, periodicidad de las reuniones, sistema de adhesión, sistema de baja.
- Se desarrollará el marco relacional del club con otras entidades.
- Desarrollará informes de evaluación y valoración del Club.
- Se desarrollará un plan operativo para el año 2026 y un sistema de control, seguimiento de todas las acciones definidas en el marco del contrato: Ficha de actividades realizadas (formación, acciones de promoción: ferias, famtrips, etc.) con indicadores de ejecución y seguimiento.
- Propuesta de plan operativo año 2027. Para ello, se realizará una encuesta entre las empresas adheridas para conocer y valorar las actividades realizadas en el año 2026 y recoger propuestas para el año 2027.
- Creación de una BBDD (Entregable 3) con los datos de las entidades colaboradoras, empresas participantes, características técnicas de su oferta, contacto, información de interés como certificados de sostenibilidad, proyectos de innovación, etc. necesarios para la mejora y desarrollo del club.

B) CAPTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ENTIDADES SOCIAS

La entrada y pertenencia al club estará supeditada al cumplimiento de los estándares recogidos en los Manuales de Producto. Con la finalidad de dar soporte a las personas interesadas, la adjudicataria llevará a cabo una labor de asistencia y soporte a aquellas potenciales empresas que se vayan a adherir.

Se realizarán al menos las siguientes actividades:

- Diseño y desarrollo de un plan de captación de entidades socias durante toda la ejecución del contrato siguiendo el Manual del Producto.
- Se deben identificar todas las entidades relacionadas llevando a cabo la captación y concentración de la oferta (Entregable 3), para esto se realizarán las acciones necesarias, como contactos, planificación, presentaciones, reuniones, sesiones, etc. de forma que se permita captar y aglutinar la oferta necesaria, a lo largo de toda la cadena de valor.
- Se asegurará el cumplimiento teniendo en cuenta los criterios de adhesión, las características de los servicios con el fin de establecer una calidad mínima.



- Realización de una acción de networking entre las entidades y empresas participantes al año. Toda la organización correrá a cargo de la empresa adjudicataria, si bien el presupuesto logístico de la misma no está incluido en el presente contrato y será contratado a terceros por el Ayuntamiento de Pamplona.

2. DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL del Club de Producto (Entregable 1)

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el Plan Operativo anual. Este plan debe ser el documento en donde se plasmen las actuaciones a llevar a cabo por el Club de producto a lo largo del año 2026.

Se deberán emitir informes de ejecución y seguimiento del presupuesto asignado en el marco de este contrato.

Este Plan deberá estar dividido en las diferentes líneas de trabajo y en base a las necesidades del Club de Producto. Cada una de ellas estará formada por diferentes acciones, las cuales deberán estar descritas, calendarizadas y presupuestadas. Al menos se desarrollarán:

- Plan de sensibilización y adhesión de empresas.
- Plan de seguimiento y mejora empresarial.
- Plan de promoción y comercialización.
- Plan de formación.

A) Plan de sensibilización y adhesión de empresas (entregable 2).

Con el objetivo de conseguir nuevas empresas y entidades adheridas al Club de producto, la empresa adjudicataria deberá elaborar y ejecutar un plan de sensibilización y adhesión en el que se incluya, un cronograma de acciones de sensibilización del club existente con **al menos 1 jornada anual**, y la elaboración de un **plan de búsqueda activa de empresas/entidades/organizaciones** que puedan formar parte del Club. También deberá reflejarse como se llevará a cabo la publicación y comunicación de este plan de sensibilización.

El adjudicatario hará las visitas, llamadas y/o reuniones telemáticas necesarias para asegurar la mayor captación de empresas. Este proceso deberá estar perfectamente documentado (ficha de adhesión, petición de documentación, etc.), asegurando así un proceso de adhesión profesional. La captación de nuevas empresas será una labor continua que deberá mantenerse a lo largo de todo el contrato.

B) Plan de seguimiento y mejora empresarial.

Se deberá realizar asesoramiento y seguimiento de las empresas que conforman el Club mediante la realización de visitas técnicas anuales a cada una de las empresas/entidades/organizaciones adheridas al Club, así como la o las auditorías necesarias para que las empresas continúen en el club.

La entrada al club estará supeditada al **cumplimiento de los estándares** recogidos en el Manual de Producto.



C) **Plan de Promoción y Comercialización** (Entregable 4)

Se **diseñará y ejecutará un plan de promoción y comercialización del Club** con una segmentación de mercado con objeto de dirigir las campañas específicas al público objetivo. Adecuación de mensajes y canales a cada segmento. Se deberán detallar los siguientes aspectos: objetivos, estrategias de promoción y comercialización, materiales de promoción, ferias, workshops y eventos donde participar, plan de acción y calendarización.

Para la elaboración de este plan de acción, la empresa adjudicataria tendrá acceso a los diversos informes, planes, estudios redactados para la creación del Club de producto (Plan de Gestión y Gobernanza, Manuales de Producto, ...), así como todos los estudios de los que dispone el servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona.

- Asistencia y participación en ferias.

La empresa licitadora presentará en la planificación anual la asistencia a ferias justificando su nivel de interés.

Se redactarán informes de participación con los principales hitos, reuniones mantenidas, evaluación del impacto de participación en la misma, dossier de participación y conclusiones. Asimismo, se realizará el seguimiento posterior de los contactos realizados.

Toda la organización y participación en la/s ferias correrá a cargo de la empresa adjudicataria, si bien los gastos de los viajes, el presupuesto logístico de los mismos (materiales, alquiler de stand, etc.) no está incluido en el presente contrato y el coste será contratado a terceros por el Ayuntamiento. Su celebración y su dimensionamiento estará condicionado a la existencia de crédito para la realización del mismo.

- Organización de Press y fam trips para conocer el destino.

Se organizarán **al menos dos viajes de familiarización** para presentar la oferta de la ciudad a distintos medios especializados en viajes en el segmento cultural, profesionales del sector turístico, agencias de viajes, organizadores de eventos y reuniones de negocios.

Toda la organización, asistencia y coordinación del viaje (fam/presstrip) correrá a cargo de la empresa adjudicataria, si bien el presupuesto logístico de los mismos no está incluido en el presente contrato y el coste será contratado a terceros por el Ayuntamiento. Su celebración y su dimensionamiento estará condicionado a la existencia de crédito para la realización del mismo.

- AVVV y Turoperadores

Se realizará un trabajo de captación de negocio con AAVV y Turoperadores con el fin de fomentar la apertura de nuevos canales de comercialización. Se contactará y negociará **al menos con 10 AAVV o 5 Turoperadores o grupos de AAVV.**

- Gestión de herramientas de comunicación: web y RRSS

El Ayuntamiento de Pamplona cuenta con una página web para la promoción del Club. La empresa adjudicataria deberá proponer mejoras con el objetivo de mejorar el posicionamiento



del Club. Informará y facilitará toda la información para las labores de mantenimiento y actualización de la página web.

Además, deberá crear contenidos para las redes sociales del Club, las cuales se gestionarán directamente desde el Servicio de Turismo. Creará **al menos 6 post mensuales**.

Paralelamente, a lo largo del contrato se deberá invertir en Marketing diseñando **una o varias campañas** para promocionar el destino.

D) **Plan de Formación** (Entregable 5)

La empresa adjudicataria deberá elaborar y ejecutar un modelo de plan de formación, asesoramiento y asistencia técnica a las empresas/entidades/organizaciones que formen parte del Club de producto turístico cultural.

Esta asistencia podrá ser individualizada o en grupo, según se estime oportuno entre el adjudicatario y el personal técnico del Ayuntamiento, y tendrá como objeto asegurar el correcto desarrollo de la auditoría y la consiguiente incorporación al Club.

Este Plan debe incluir **al menos 1 jornada anual de asesoramiento y 1 visita técnica anual** con cada una de las empresas/organizaciones adheridas al proyecto.

La organización de la jornada anual correrá a cargo de la empresa adjudicataria, si bien el presupuesto de contratación de la persona docente, y los gastos de logística de la misma no está incluido en el presente contrato y será contratado a terceros por el Ayuntamiento de Pamplona.

3. ASESORAMIENTO AL SERVICIO DE TURISMO

La empresa adjudicataria asesorará al Ayuntamiento de Pamplona en aquellos proyectos del Servicio de Turismo que pudieran estar relacionados con el desarrollo del Club de turismo cultural. Muy especialmente se apoyará en el desarrollo de acciones de promoción que se desarrollen dentro del proyecto POCTEFA IRUHBI de pelota.

4. ENTREGABLES

A continuación, se indican **los entregables** a presentar:

- Plan de acción del Club de producto (entregable 1).
- Plan de sensibilización y asesoramiento para la adhesión de empresas (entregable 2).
- Listado de empresas y entidades asesoradas, auditadas y adheridas al club (entregable 3).
- Plan de Promoción y Comercialización (entregable 4).
- Plan de Formación y mejora continua (entregable 5).
- Memorias trimestrales (entregable 6).
- Memoria final (entregable 7).



5. HITOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la asistencia técnica será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2027.

Se desarrollarán los siguientes hitos de ejecución:

- Hito 1. Modelo de gobernanza y gestión del club. Presentación al primer mes de la firma del contrato.
- Hito 2. Plan de sensibilización y adhesión de empresas y plan de seguimiento y mejora empresarial. Plan operativo para el año 2026: plan de formación, plan de promoción y comercialización. Presentación a los dos meses de la firma del contrato.
- Hito 3. Memorias trimestrales, a los 3, 6 y 9 meses desde la firma del contrato.
- Hito 4. Memoria final. Deberá presentarse una memoria final para el 31 de marzo de 2027.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

6.1 Compromiso de adscripción de medios materiales:

La persona **adjudicataria proporcionará** todos aquellos **medios materiales necesarios para la correcta ejecución** del contenido de los trabajos. En particular, la adjudicataria deberá disponer de los equipos, programas informáticos y experiencia necesaria para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con los sistemas y herramientas informáticas del Ayuntamiento de Pamplona.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. También será de su responsabilidad la elaboración de materiales y herramientas de comunicación (plataforma web, material impreso, etc.).

Corresponderá a la adjudicataria proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto. De este modo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar el soporte técnico necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias desde las que el equipo designado realice el servicio.

La persona adjudicataria será responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

6.2 Compromiso de adscripción de medios personales:

Las tareas a desarrollar requieren de una capacitación y profesionalización adecuada para garantizar el éxito y correcto desempeño del contrato. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y



su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo estará compuesto por la o las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información al Ayuntamiento y con el acuerdo de éste, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La persona responsable del contrato se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a una persona del equipo técnico del servicio de Turismo como interlocutora con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

7. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo por:

- Director/directora del proyecto. Esta persona deberá contar con visión estratégica, habilidades comerciales y de marketing, liderazgo, conocimiento profundo del destino Pamplona-Iruña, conocimiento funcionamiento y gestión de clubes de producto y sobre el turismo cultural.

Debido a la naturaleza de las funciones y las herramientas necesarias, el desempeño de este puesto es presencial en la ciudad de Pamplona.

Deberá contar con titulación universitaria y experiencia mínima de 4 años en labores técnicas, desarrollo y dinamización de clubes de producto.

Junto a este equipo, la empresa podrá proponer perfiles complementarios que pueda considerar de interés, como diseñadores gráficos, creativos, copys, expertos en redes sociales y campañas de comunicación multicanal u otros profesionales que aporten valor al proyecto.

Nota importante: En ningún caso se presentará en la memoria del sobre B, información relativa a la experiencia del personal adscrito al contrato.



8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del contrato (aproximadamente el 1 de abril) hasta el **31 de marzo de 2027**.

No obstante, el contrato podrá ser objeto de hasta **tres prórrogas**, cada una de ellas por un período máximo de un año, que deberán acordarse expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo contractual, manteniéndose inalteradas las condiciones del contrato.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrá en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona.

Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las empresas adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

A su vez, la adjudicataria deberá obtener los derechos de imagen u otros que pudieran corresponder de los ponentes y formadores o cualquier otra persona que aparezca en todos los contenidos audiovisuales que puedan ser generados en el marco del proyecto a efecto de que el Ayuntamiento de Pamplona como propietaria de las imágenes pueda utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos.

10. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en cualquiera de los trabajos del presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma UNE 178511 y 178104 "Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente" y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.



La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGS19/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración del presente contrato, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato.